

Municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-24032-15-1315-2018

1315-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	53,991.4
Muestra Auditada	43,667.9
Representatividad de la Muestra	80.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios transferidos por la Federación durante el ejercicio 2017 por 53,991.4 miles de pesos al municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí. El importe revisado fue de 43,667.9 miles de pesos, que representó el 80.9% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de Fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes a servicios personales.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación de Control Interno se presenta en el resultado número uno de la auditoría número 1317-DS-GF, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FISMDF) 2017, realizada al municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí.

Transferencia de Recursos

2. Al municipio le asignaron 53,991.4 miles de pesos, de los cuales le retuvieron 731.3 miles de pesos, y le transfirieron 53,260.1 miles de pesos, que administró en una cuenta bancaria productiva que generó 3.5 miles de pesos de intereses y la cuenta se hizo del conocimiento a la Secretaría de Finanzas.

3. Al municipio se le asignaron 53,991.4 miles de pesos de las Participaciones Federales 2017, de los cuales le retuvieron 7,594.6 miles de pesos, integrados por 731.3 miles de pesos para el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), 5,968.8 miles de pesos para Alumbrado Público (CFE) y 894.5 miles de pesos para el Fondo de Ahorro del Municipio, por lo que recibió 46,396.8 miles de pesos por parte del estado.

INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS
PARTICIPACIONES FEDERALES AL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL RÍO 2017
(Miles de pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	34,873.6
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	10,758.8
IMPUESTOS SOBRE AUTOS NUEVOS	773.5
IMPUESTOS SOBRE TENENCIA O USO VEHICULOS (ESTATAL)	20.5
IMPUESTOS SOBRE TENENCIA O USO VEHICULOS (FEDERAL)	0.3
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	3,475.7
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	2,485.0
FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	0.9
ARTÍCULO 4° A FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINA ESTATAL)	0.9
ARTÍCULO 4° A FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINA FEDERAL)	1,602.2
TOTAL DE INGRESOS	53,991.4
FEIEF (Fondo General de Participaciones)	588.9
FEIEF (Fondo de Fomento Municipal)	113.5
FEIEF (Fondo de Fiscalización y Recaudación)	28.9
RETENCIÓN POR ALUMBRADO PÚBLICO (CFE)	5,968.8
RETENCIÓN POR FONDO DE AHORRO DEL MUNICIPIO	894.5
TOTAL RETENCIONES	7,594.6
DISPONIBLE	46,396.8

Fuente: Acuerdo administrativo mediante el cual se dan a conocer, el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como montos estimados de participaciones para el ejercicio fiscal 2017 y de las publicaciones trimestrales de las Participaciones Federales ministradas a los municipios en el ejercicio fiscal 2017.

4. De los 5,968.8 miles de pesos retenidos por el estado para alumbrado público y 894.5 miles de pesos para el Fondo de Ahorro, los primeros se depositaron a la cuenta de FORTAMUN DF 2017 y del segundo, se transfirió al municipio en el mes de diciembre 2017 a la cuenta bancaria de Participaciones Federales 2017, por lo que dichos conceptos no se financiaron con las Participaciones Federales 2017, los recursos reintegrados se destinaron al pago de nómina y gasto corriente.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. El municipio registró contable y presupuestalmente los ingresos de las Participaciones Federales por 53,991.4 miles de pesos debidamente identificados, controlados y actualizados, así como los intereses generados por 3.5 miles de pesos.

6. El municipio no cuenta con un registro contable debidamente identificado y controlado de los egresos de las Participaciones Federales a Municipios 2017 por 53,994.9 miles de pesos (incluye intereses), lo que impidió la identificación del gasto en el sistema contable; asimismo, de una muestra documental por 43,621.4 miles de pesos, se observó que la documentación comprobatoria original y justificativa del gasto no está identificada con la leyenda de "Operado Participaciones 2017".

La Contraloría Municipal de Santa María del Río, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/RESP./006/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

7. Al municipio le asignaron 53,991.4 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales 2017, de los cuales 7,594.6 miles de pesos fueron objeto de deducciones; los recursos recibidos del estado por 46,396.8 miles de pesos, más los reintegros por 5,968.8 miles de pesos y 894.5 miles de pesos para un total disponible por 53,260.1 miles de pesos, que generaron 3.5 miles de pesos de rendimientos financieros para un total disponible de 53,263.6 miles de pesos; de estos recursos se comprobó que, al 31 de diciembre de 2017, se pagaron 53,263.6 miles de pesos que representaron el 100.0% de los recursos disponibles.

Los recursos se destinaron para el pago de servicios personales de 181 empleados de la nómina quincenal y 133 de la nómina semanal por 41,206.0 miles de pesos; materiales y suministros por 5,601.1 miles de pesos; servicios generales por 1,592.8 miles de pesos; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por 4,538.0 miles de pesos; inversión pública por 278.3 miles de pesos y deuda pública por 47.4 miles de pesos para un total pagado por 53,263.6 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES 2017
(Miles de pesos)

Capítulo del Gasto	CONCEPTO	Pagado	% vs pagado	Muestra
1000	SERVICIOS PERSONALES	41,206.0	77.4	
1100	REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	36,276.9		
1110	DIETAS	4,409.1		4,409.1
1130	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	31,867.8		31,867.8
1200	REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	412.0		
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	412.0		412.0
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	4,075.7		
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y DE FIN DE AÑO	3,936.8		3,564.6
1340	COMPENSACIONES	138.9		125.1
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	441.4		
1520	INDEMNIZACIONES	441.4		441.4
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,601.1	10.5	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTE Y ADITIVOS	5,601.1		
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,601.1		2,569.6
3000	SERVICIOS GENERALES	1,592.8	3.0	
3100	SERVICIOS BÁSICOS	541.0		
3111	ENÉRGIA ELÉCTRICA	251.1		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	132.7		
3151	TELEFONÍA CELULAR	147.4		
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESOS DE INTERNET	9.8		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	395.1		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPO Y HERRAMIENTA	395.1		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	24.1		
3391	SERVICIO PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS INTEGRALES	24.1		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	15.3		
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	15.3		
3500	SERVICIO DE INSTALACION, REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	110.7		
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	110.7		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	506.6		
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	166.1		
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	340.5		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,538.0	8.5	
4400	AYUDAS SOCIALES	4,538.0		
4410	AYUDAS SOCIALES	4,538.0		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	278.3	0.5	
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	278.3		
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	278.3		278.3
9000	DEUDA PÚBLICA	47.4	0.1	
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	47.4		
9910	ADEFAS	47.4		
	TOTAL PAGADO	53,263.6	100.0	43,667.9

Fuente: Estados de cuenta bancarios y pólizas de egresos proporcionados por el municipio.

Cumplimiento de lo Establecido en el Artículo 3B de la LCF

8. Con la revisión de lo establecido en el artículo 3 B de la Ley de Coordinación Fiscal, se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no le asignó recursos por concepto de Participaciones del Impuesto Sobre la Renta al municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí, por no enterar al Servicio de Administración Tributaria (SAT) los 3,475.4 miles

de pesos retenidos de los sueldos y salarios al personal que prestó sus servicios subordinados al municipio y que fueron pagados con recursos de Participaciones.

La Contraloría Municipal de Santa María del Río, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/RESP./007/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

9. Con la revisión de las nóminas pagadas con las Participaciones Federales 2017, por 40,764.6 miles de pesos, se verificó que los pagos quincenales de 23 empleados, están incluidos en la plantilla del personal autorizado; asimismo, respecto de los 504 empleados, adscritos a 32 centros de trabajo del ayuntamiento, durante el ejercicio fiscal 2017, no se determinaron diferencias entre los conceptos incluidos en el sueldo bruto y el tabulador de sueldos autorizado.

10. Con la revisión de las nóminas pagadas con las Participaciones Federales 2017 por 40,764.6 miles de pesos, se constató que el municipio no ha suscrito de manera voluntaria un convenio con una Institución que brinde los servicios de salud y de seguridad social y no se tiene evidencia de que se beneficie a los empleados municipales con las prestaciones que abarquen todos los conceptos en materia de seguridad social, tales como riesgo de trabajo, enfermedades y maternidad, invalidez y vida, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, guarderías, prestaciones sociales y vivienda.

La Contraloría Municipal de Santa María del Río, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/RESP./008/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio realizó las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta por 3,475.4 miles de pesos a 504 trabajadores, sin embargo, no lo enteró al Servicio de Administración Tributaria.

La Contraloría Municipal de Santa María del Río, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/RESP./009/2018, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la aclaración del monto observado.

2017-5-06E00-15-1315-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral que se identificó como el Municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales,

debido a que realizaron retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta, sin embargo, no proporcionó la evidencia del entero correspondiente.

La ASF informará a la autoridad tributaria los datos de dicha persona mediante la entrega de un ejemplar de este informe, que será acompañado de una cédula de notificación de acciones para garantizar el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

12. Con la revisión de una muestra de las nóminas pagadas con las Participaciones Federales 2017, de los meses de marzo, junio y diciembre de 2017, expedientes y recibos de pago del personal por 540.0 miles de pesos, se determinó que el municipio no realizó pagos ni prestaciones posteriores a la fecha de baja definitiva del personal.

13. No se destinaron recursos de las Participaciones Federales 2017 a contratos de prestadores de servicios por honorarios.

Adquisiciones, Arrendamiento y/o Servicios

14. En la revisión de dos expedientes de adquisición por 2,578.5 miles de pesos, el municipio no proporcionó evidencia del proceso de licitación ni los contratos correspondientes, ni las fianzas de cumplimiento por la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos.

La Contraloría Municipal de Santa María del Río, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/RESP./010/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra Pública

15. De la obra denominada “Remodelación y Mantenimiento de Instalaciones de Presidencia Municipal de Santa María del Río, San Luis Potosí”, por 278.3 miles de pesos pagada con recursos de las Participaciones Federales 2017, se constató que se adjudicó con base en la normativa, se formalizó con el contrato respectivo y se obtuvieron las fianzas correspondientes; también cumplió con el plazo estipulado en el contrato, los pagos están soportados con las facturas correspondientes, las cantidades de las estimaciones corresponden a los números generadores de obra, asimismo, la obra se encuentra concluida y en operación.

16. No se destinaron recursos de las Participaciones Federales 2017 para obra por administración directa.

Deuda Pública

17. Las Participaciones Federales 2017 no se afectaron por concepto de la deuda pública.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 43,667.9 miles de pesos, que representó el 80.9% de los recursos asignados al municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por no enterar un importe de 3,475.4 miles de pesos al Servicio de Administración Tributaria (SAT), el cual representa el 8.0% de la muestra auditada; la observación determinada derivó en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí, realizó en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Joanna Ediresel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Santa María del Río, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Código Fiscal de la Federación: Artículo 6, fracción I.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículos 14, fracción I, 27, fracciones V y XIX, 94, 95, 96 y 97.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.: Artículo 58, fracción IV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.